

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°215 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 2 DE NOVIEMBRE DE 2.016 EDICION DE 4 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 215

Sección Administrativa:

Resolución N° 732... Pág. 2

Resolución N° 733... Pág. 3 y 4

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCION N°: 732/2016.**

**VISTO:**

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **036/2016 de fecha 27 de Octubre de 2.016** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 01 de Noviembre de 2.016, con número de expediente municipal N°: 20109/16; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación.....”***;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 036/2016, se establece el nuevo cuadro tarifario regulatorio para el servicio público alternativo de transporte de pasajeros concesionado a las agencias de remises, por lo que a los fines de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR**, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 392/2016, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 036/2016**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 01 de Noviembre del año 2.016; Expte. Municipal N°: 20109/16 – **Tema: “...ARTICULO 1°: ESTABLECER el cuadro tarifario Regulatorio para el servicio Público Alternativo de Transporte de Pasajeros Concesionado a las Agencias de Remises, con competencia en Ejido Municipal de San José de los Cerrillos, conforme a CUADRO ANEXO I que se adjunta a la presente como parte”**.

**ARTICULO 2°: IDENTIFICAR**, a la Sanción N°: 036/2016, con el Número de Ordenanza Municipal: **392/2016**.

**ARTICULO 3°:** Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 733/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 20007/16 de fecha 25 de Octubre de 2016, tramitado por el Sr. José Alfredo Sosa; DNI N°: 24.361.377, con domicilio en Avenida San José N°: 135 del Barrio San José de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del tramite administrativo iniciado, el Sr. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de traslado al vecino país de Chile de su hijo Emanuel Sosa, quien es integrante del ballet folclórico Celeste y Blanco, el cual tiene previsto participar en el Festival Tierra de Luz entre los días 11 al 14 de Noviembre del cte. año en Tocopilla;

Que, el motivo de la solicitud obedece el no contar con los recursos económicos para afrontar los gastos de traslado;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 1500, por única vez con el fin de cubrir gastos de viaje a Chile a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Sosa, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500),** por única vez, al Sr. José Alfredo Sosa; DNI N°: 24.361.377, con domicilio en Avenida San José N°: 135 del Barrio San José de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** al Sr. José Alfredo Sosa; DNI N°: 24.361.377, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. José Alfredo Sosa; DNI N°: 24.361.377, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega